



RESOLUCIÓN No.241 **(15 de agosto de 2017)**

Por medio de la cual se ajustan las funciones del Comité de Desarrollo Administrativo Institucional del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali.

El Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, artículo 41°, literal k), y n) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 define el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano y de los demás recursos, humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto No.2482 de diciembre 3 de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, adoptando en el artículo 3, como políticas de desarrollo administrativo (I) la gestión misional y el gobierno, (II) la transparencia, participación y servicio al ciudadano, (III) la gestión del talento humano, (IV) la eficiencia administrativa y (V) la gestión financiera.

Que el artículo 6 del decreto No.2482 de 2012 señaló como instancias responsables a nivel institucional de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, debiendo en este último surtirse los demás comités que tengan relación con el modelo.

Que mediante Resolución No.024 de 1999 se creó el Comité de Gestión documental, Archivo y correspondencia de la Entidad, como órgano asesor responsable de la definición de políticas, programas de trabajo y toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos propios de la gestión documental.

Que el decreto No.2578 de 2012 dispuso en el párrafo del artículo 14 que en las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivos serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012.

Que mediante resolución No.209 de 2011 se crea el Comité de Gobierno en Línea de la entidad, y se hace modificación en resolución No.73 de 2012, como órgano asesor encargado de liderar, planear, monitorear evaluar, la implementación de la estrategia de gobierno en línea y la Política Anti trámites y de mejorar en la atención efectiva al ciudadano, atendiendo el Manual de Gobierno en Línea versión 1.4 estructurado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



RESOLUCIÓN No.241 **(15 de agosto de 2017)**

Por medio de la cual se ajustan las funciones del Comité de Desarrollo Administrativo Institucional del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali.

Que el decreto No.2693 de 2012, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia se reglamentan parcialmente las leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones", establece en el parágrafo 1 del artículo 6 del decreto No.2482 de 2012 será la instancia orientadora de la estrategia de Gobierno en Línea al interior de cada entidad. Las entidades podrán definir otras instancias adicionales si lo consideran necesario.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario adoptar el modelo integrado de planeación y Gestión, conformar el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali y establecer sus funciones.

RESUELVE:

TITULO I

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN

ARTÍCULO 1°.- ADOPCIÓN. Adóptese en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del establecido por el decreto 2482 de 2012, el cual contempla los referentes, las políticas de desarrollo administrativo, la metodología, las instancias, el formulario único de reportes de avance de gestión, que servirán para orientar la elaboración, el seguimiento y la evaluación del plan sectorial de Desarrollo Administrativo.

ARTICULO 2°.-POLITICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO. Adóptense las siguientes políticas que contienen, los aspectos de que trata el artículo 17 de la ley 489 de 1998:

- 1) **Gestión misional y de Gobierno.** Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye, entre otros, para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación;
- 2) **Transparencia, participación y servicio al ciudadano.** Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano;



RESOLUCIÓN No.241 **(15 de agosto de 2017)**

Por medio de la cual se ajustan las funciones del Comité de Desarrollo Administrativo Institucional del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali.

3) Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes;

4) Eficiencia administrativa. Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental;

5) Gestión financiera. Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones.

Parágrafo 1°. Para el desarrollo de las políticas se deberá tener en cuenta la Estrategia de Gobierno en Línea que formula el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

TITULO II

COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 3°.- CONFORMACIÓN. Conformar el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" el cual según resolución No.038 de 2014 estará integrado por los siguientes miembros:



RESOLUCIÓN No.241 **(15 de agosto de 2017)**

Por medio de la cual se ajustan las funciones del Comité de Desarrollo Administrativo Institucional del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali.

Miembros:

Rector
Vicerrector Administrativo y Financiero
Vicerrector Académico
Secretario General
El Jefe de Planeación, quien realizará la Secretaría Técnica
El Representante del Área Jurídica
El Jefe de la Oficina de Control Interno

PARAGRAFO.- En aquellas sesiones donde se cumplan las funciones del Comité de Archivo actuará como miembro con voz y voto el funcionario encargado de la Gestión documental y Archivo y atención al usuario, debiendo ejercer la Secretaría Técnica de la Sesión, conforme lo establece el artículo 15 del Decreto 2578 de 2012.

ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR. Se modifica el artículo segundo de la resolución No.038 de 9 de abril de 2014; y se determina que son funciones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" las siguientes:

1. Orientar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"
2. Analizar el desempeño Institucional de la Entidad con el apoyo de los informes presentados por cada una de las Dependencias cuando sean solicitados.
3. Efectuar recomendaciones a la alta Dirección para la adopción de decisiones y revisión de políticas internas a que haya lugar, con el propósito de lograr un desempeño institucional integral.
4. Permitir la adecuada coordinación en la formulación de políticas, expedición de las normas y orientación de las acciones institucionales para el cumplimiento de sus funciones.
5. Elaborar diagnósticos sobre el estado de las Políticas de Desarrollo Administrativo de la entidad, a fin de proponer nuevas orientaciones.
6. Formular propuestas para tener en cuenta en la elaboración del Plan Estratégico Integrado de Planeación y Gestión Sectorial del Desarrollo Administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"
7. Desagregar a nivel Institucional las grandes orientaciones de las políticas definidas por el Comité Sectorial.
8. Desarrollar e implementar las Políticas de Desarrollo administrativo dentro de la entidad.
9. Recopilar información para el seguimiento y evaluación de los Planes Institucionales de desarrollo administrativo y de las políticas de desarrollo administrativo adoptadas por el Sector.



RESOLUCIÓN No.241 **(15 de agosto de 2017)**

Por medio de la cual se ajustan las funciones del Comité de Desarrollo Administrativo Institucional del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali.

10. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las Políticas de Desarrollo Administrativo.
11. Aprobar el Programa de Gestión documental, conforme al artículo 11 del decreto 1080 de 2015 del Ministerio de Cultura.
12. Cumplir las funciones del Comité Técnico de Archivo, señaladas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012
13. Orientar la estrategia de Gobierno en Línea de la entidad, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2693 del 2012. Para lo cual cumplirá las funciones establecidas en el Artículo Quinto de la presente resolución.
14. Las demás funciones que por su naturaleza le correspondan.

ARTÍCULO 5°.- FUNCIONES EN MATERIA DE GOBIERNO EN LINEA Y ANTITRÁMITES. En atención a la función de Orientación en la Estrategia de Gobierno en Línea de la entidad, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" ejercerá las siguientes funciones:

1. Determinar al interior del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" los lineamientos para planear, monitorear y evaluar las actividades relacionadas con la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea y anti trámites, con el fin de garantizar la aplicación y cumplimiento de los principios y directrices establecidos en la regulación vigente atinente a las políticas sobre racionalización de trámites impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como las directrices sobre gobierno en línea establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. Aprobar los Planes de Acción para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea y anti trámites del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"
3. Verificar el cumplimiento de las actividades y compromisos relacionados, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea
4. Adelantar las acciones pertinentes para monitoreo y evaluación del cumplimiento de las actividades contenidas en los seis componentes de la Estrategia de Gobierno en Línea (elementos transversales, información en Línea, interacción en línea, Transacción en Línea, Transformación, Democracia en Línea); y verificar el avance de los niveles de madurez de la Estrategia de Gobierno en Línea (Inicial, Básico, Avanzado, Mejoramiento permanente).



RESOLUCIÓN No.241 **(15 de agosto de 2017)**

Por medio de la cual se ajustan las funciones del Comité de Desarrollo Administrativo Institucional del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali.

5. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de seguridad de la información y seguridad informática, política de actualización de la información en el sitio Web e intranet, política de uso aceptable de los servicios de red y de internet, política de servicios por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de interoperabilidad, entre otros.
6. Aprobar el plan de generación de competencias de Conocimiento Tecnológico (Sensibilización, capacitación, y aprobación de las TIC) que se desarrollen bajo el liderazgo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez"
7. Aprobar los proyectos que en materia de interoperabilidad y seguridad de la información e informática defina del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" y el ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
8. Definir los lineamientos para la implementación de políticas en lo relacionado con suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" e incluir las estrategias de interacción con otras Organizaciones Públicas para los trámites transversales.
9. Analizar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización de trámites transversales en las que participe la Institución y del Sector
10. Aprobar los informes de avance y resultados del plan de acción de la estrategia de Gobierno en Línea y anti trámites del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" y del Sector, para su presentación al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma vigente.
11. Fomentar el uso de los diferentes servicios, herramientas tecnológicas disponibles en el portal Web y la intranet de la Institución, que le permiten a los servidores públicos y ciudadanos su participación en la discusión de temas de interés público.

PARAGRAFO.- El Líder de Gobierno en Línea y Anti trámites tendrá a cargo, entre otras, las siguientes funciones:

1. Servir de enlace de comunicación con las Organizaciones Públicas responsables de coordinar la Estrategia de Gobierno en Línea y de ejecutar el plan de acción para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea y Anti trámites.
2. Formular y diseñar los planes de acción de la Estrategia de Gobierno en Línea y Anti trámites, en coordinación con las oficinas y áreas de la Institución.



RESOLUCIÓN No.241 **(15 de agosto de 2017)**

Por medio de la cual se ajustan las funciones del Comité de Desarrollo Administrativo Institucional del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali.

3. Coordinar la ejecución y verificar el cumplimiento del plan de acción de la Estrategia de Gobierno en Línea y Anti trámites en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez".
4. Presentar al Comité los informes de avance del plan de acción de la Estrategia de Gobierno en Línea y Anti trámites de la Institución y del Sector.
5. Convocar, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a los Líderes de Gobierno en Línea que integran el grupo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", con el fin de articular y realizar el seguimiento a los planes de acción de la Estrategia de Gobierno en Línea y Anti trámites.
6. Coordinar y orientar a los demás miembros del Comité en los temas relacionados con la Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC), en materia de Gobierno en Línea.

PARÁGRAFO. El Líder de Gobierno en Línea y Anti trámites, de que trata el presente artículo, será el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su participación será indelegable.

ARTÍCULO 6°.- SESIONES, QUORUM DELIBERTORIO Y ADOPCION DE DECISIONES. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada trimestre y extraordinariamente en cualquier tiempo. El comité deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto.

PARAGRAFO 1.- Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, lo cual se hará a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión.

PARAGRAFO 2.- El Comité podrá invitar, por intermedio de su Secretario Técnico, a las personas y/o funcionarios que por su condición jerárquica, funcional o conocimientos técnicos deban asistir, según el caso concreto o tema a tratar, quienes asistirán a las sesiones con derecho a voz pero sin voto.

PARAGRAFO 3.- A solicitud de algunos de los miembros del Comité, las sesiones podrán realizarse de manera no presencial, entendiendo por aquellas, las reuniones en las cuales todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como teléfono, teleconferencia, video conferencia, internet, conferencia virtual y todos aquellos medios que se encuentren a su alcance. En todo evento, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. En todo caso, mínimo un cuarenta por ciento de las reuniones surtidas dentro de un mismo año calendario deben ser presenciales.



RESOLUCIÓN No.241 **(15 de agosto de 2017)**

Por medio de la cual se ajustan las funciones del Comité de Desarrollo Administrativo Institucional del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali.

ARTÍCULO 7°.- ACTAS. Las actas de las sesiones deberán contener las decisiones adoptadas. Los soportes documentales presentados en las sesiones harán parte del acta correspondiente.

Las actas deben estar suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité, previa aprobación por parte de los miembros asistentes a la correspondiente sesión. Como soporte se anexará la lista de asistentes.

ARTÍCULO 8°.- SECRETARIA TECNICA. La secretaría Técnica del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" será ejercida por el Jefe de la Oficina de Planeación de la Institución, o quien haga sus veces, conforme lo dispuesto en el literal b) del artículo 6° del Decreto 2482 de 2012, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar las convocatorias a las sesiones
- b) Elaborar las actas de cada sesión.
- c) Centralizar las comunicaciones y garantizar la difusión de toda la información entre los miembros del Comité y demás interesados en las temáticas.
- d) Preparar los documentos e informes sobre los avances y resultados de las sesiones.
- e) Llevar el archivo de las actas, documentos e informes.
- f) Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas.

ARTICULO 9°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la Institución, y deroga las resoluciones No.10 de enero 23 de 2009, Resolución No.209 de 6 de diciembre de 2011, y la Resolución No.073 de mayo 17 de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de agosto (8) de dos mil diecisiete. (2017).


NEYL GRIZALES ARANA
Rector.

mib

Tt